DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 74.] BUENOS AIRES, MARTES 16 DE AGOSTO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras Nº. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.

Un *Federal lógico* propone à la resolucion de los escritores públicos, en el número de hoy del *Clasificador*, el siguiente dilema.

"O el país està en peligro de nuevos ata-„ques por parte de los decembristas, ó no. „Si lo primero ¿por què se les permite res-„tituir à nuestro seno? Si lo segundo ¿por „què no se devuelven las facultades estraor-„dinarias?"

Sentimos tomar la iniciativa en este negocio, pero creemos que es mas especioso que dificil de contestarse el argumento que precede.

Desde que està librada à la ciencia y conciencia del Gobierno la adopcion de las medidas que tiendan á asegurar el órden interior de la provincia, y su seguridad esterior, parece que à él esclusivamente compete determinar los grados del peligro, y señalar los medios de evadirlo. Nadie, por otra parte, mejor que èl, se halla en aptitud de establecer aquella graduacion, como que està en contacto con los negocios políticos, cuyo conocimiento no puede menos de colocarle en una posicion muy ventajosa, y mucho mas ventajosa, que la en que se encuentran los demas. Esta consideracion debiera bastar, á nuestro juicio, para escluirnos de intervenir en lo que verdaderamente no podemos conocer à fondo; pero no por esto nos escusaremos de contestar el propuesto argumento, cuya solucion la hallamos consignada en los mismos tèrminos de la resolucion por la cual fueron conferidas al P. E. las facultades estraordinarias.

Supóngase por un momento (lo que en nuestro concepto es una realidad) que el órden interior de la provincia està ya asegurado; y que en este sentido, no se corre riesgo alguno porque sean restituidos à aquella, *algunos*, no *todos* los que, por medidas de precaucion, fueron separados de nuestro círculo, en circunstancias verdaderamente críticas. Establecido este hecho, como un antecedente ¿podrà deducirse de aquí en *buena lógica*, que el Gobierno debe cesar en el ejercicio de las facultades estraordinarias, que se le cometieron? Creemos que no; creemos que esta consecuencia no tiene una precisa y estricta relacion con aquel antecedente; porque, en primer lugar, puede bien estar asegurado el órden interior de la provincia (como lo creemos) y no estar, (como no está) aun bien establecida su *seguridad esterior* (no hablamos de peñas afuera, que nada hay que temer), sin que aumente los grados de este peligro las venida de aquellos caballeros. Aun hay en el territorio de la República quienes pretenden, con las armas en la mano, sostener los *principios* proclamados el 1.° de diciembre de 1828 Verdad es que consideramos, que muy pronto sucumbiràn al poder irresistible que les amaga de cerca, y en todos sus contornos; pero mientras así no sea, mientras subsistan mas, ó menos lejos, las causas que motivaron aquella resolucion, parece que sus efectos deben subsistir, porque ella fuè dictada no solo para proveer al órden interior de la provincia, sino para garantir su seguridad esterior, que aunque esta *poco* amenazada, no deja de estarlo por esto, y lo estará hasta que no quede un solo enemigo armado que combatir, en todo el suelo de la República. Esto es en primer lugar.

(Continuará.)

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del sábado 13 del corriente.

A las 7 de la noche se abre la sesion con 25 Diputados presentes.

Se aprueba la eleccion del Dr. D. Baldomero Garcia para Representante de la provincia, que se practicó en la ciudad el domingo 24 de julio próximo pasado.

(Continúa la discusion del proyecto de decreto que comenzó á considerarse en la anterior sesion).

El *Sr. Olavarrieta*. Contestando á las objecciones que se habian hecho al proyecto, observa que, si es singular, y fuera del órden comun, que la Sala expida por sí el despacho de Brigadier al Exmo. Sr. Gobernador, tambien lo era, que la misma Sala le hubiese concedido inmediatamente este grado. Que si se convenia en que la legislatura autorizase al P. E. para espedir aquel despacho, era preciso convenir tambien en que tenia facultad para hacerlo, pues ninguno confiere autorizacion sin tenerla, siendo por lo tanto forzoso confesar, que no era estraño de la Sala proceder, segun aconsejaba el proyecto. Que las resoluciones de la Sala no debian estribar sobre sucesos contingentes; y siéndolo la ausencia del Sr. Gobernador, no podia por esto dejar de obrar del propio modo que lo habria hecho si S. E. estuviese presente, y ejerciese por sí el P. E. que ha delegado en sus ministros.

El *Sr. Aguirre*. Se retracta de los términos en que concibió su mocion, porque cree que la Sala solo tiene un poder *autoritativo* y no *ejecutivo*, cual seria necesario para expedir un despacho. Recomienda la necesidad de guardar inviolablemente la independencia de los poderes, y evitar que unos á otros se abroguen sus peculiares atribuciones.

El *Sr. Lozano*. Clasifica de ardua y transcendental la resolucion que va á espedirse. Recuerda que ella hubo de considerarse sobre tablas, y llama la atencion de los Sres. Representantes sobre lo peligroso que es resolver los asuntos públicos, de cualquiera entidad que sean, sin suficiente premeditacion.

Deciende en seguida á la cuestion, y observa, que si sería irregular que el mismo Sr. Gobernador, hallándose presente, se espidiese á sí propio el despacho de Brigadier, no lo era menos, que el ejercicio de esta funcion se encomendase al Gobierno delegado, que forma una entidad moral con el delegante. En este caso, cree que solo la Sala puede ejercer el acto de que habla el proyecto.

El *Sr. Viamont*. Hace presente que el primer Congreso Nacional se reservó la facultad de conferir los grados de Brigadier y Coronel Mayor; observa que esta disposicion ha continuado sin alterarse; y que cuando ha habido méritos que premiar con aquellos grados, el P. E ha pedido vénia al legislativo para hacerlo, y obtenida la autorizacion, ha espedido los d spachos. Que en el presente caso no h b a mas diferiencia que haber estado la iniciativa en el mismo poder legislativo, y esta circunstancia accidental no debia alterar la práctica constante.

El *Sr. Anchorena* (D. Nicolas), opina que la espedicion de un despacho no es un acto *ejecutivo*, ni equivale á *ejecutar* la resolucion que confirió el grado; porque este se entiende conferido, desde que se acuerda, y el despa ho no es mas que la *comunicacion* que se hace al individuo premiado, de la resolucion que se ha espedido, ó la *credencial* que se le dá, de aquel hecho. Que, por consiguiente, la Sala no se atribuye, por el procedimiento de que se habla, las funciones del P. E., como no se las atribuye, cuando *comunica* las resoluciones que ella espide, ni cuando estiende el despacho de Gobernador, el cual no importa la *ejecucion* de la ley que instituye, en este carácter, á la persona elegida, pues esta funcion la ejerce despues el P. E. saliente.

El *Sr. Lozano*, observa que la espedicion del despacho es un acto accesorio y consiguiente al nombramiento verificado: que si la Sala tuvo poder para lo mas, no debe ser considerada sin él para lo ménos.

El *Sr. Obligado*, es de opinion que si la Sala espide el despacho de Gobernador, mediante hace por sí este nombramiento, debe espedir por sí, en el caso presente, el de Brigadier, en atencion á haber conferido por sí esta graduacion.

El *Sr. Agairre*. Hay ley que prescribe lo primero, y no la hay para lo último. Al contrario, la práctica es adversa.

El *Sr. Sanchez*. La singularidad del caso esculpa la falta de ley; pero le es aplicable la razon y el espíritu de la que se ha citado. Si la ley de 25 de enero de 1830, es una resolucion, de que ya no es posible ni sería justo, retroceder; es necesario cumplirla, y ser consecuente con el espiritu que la dictó. La Sala confirió por sí, el grado, y se reservó la obligacion de recabar su reconocimiento de todas las provincias: ella, por lo mismo, debe acabar por sí sola la obra, que por sí sola inició.

La Sala declara que el asunto se ha discutido bastantemente, y sanciona el proyecto de decreto en la forma siguiente—

„ Espídase al Exemo. Sr. Gobernador, el correspondiente despacho de Brigadier general de la Provincia, firmado por el Presidente de la Sala, autorizado por el Secretario de la misma, y refrendado con el sello de la Representacion, de conformidad al artículo 3 de la ley de 25 de enero de 1830."

(A las 9½ de la noche se alzó la sesion; anunciando el Sr. Presidente que la habria hoy Mártes, 16 del corriente.)

DOCUMENTO OFICIAL.

Casa de Representantes.

La H. Sala de Representantes de la provincia ha tenido á bien sancionar, en esta fecha, el decreto siguiente—

Art. 1. Apruébase la eleccion practicada en la ciudad el Domingo 24 de julio próximo pasado, para Representante de la provincia, cuyo nombramiento ha recaido en el Dr. D. Baldomero García.

2. Comuníquese al P. E.

En cumplimiento de la precedente honorable resolucion, se transcribe á V. E., haciéndole presente, que el individuo electo Representante, puede ser invitado á tomar po-

sesion de este cargo, para la sesion del Mártes, 16 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 13 de agosto de 1831.

FELIPE ARAÑA, Presidente.
Eduardo Lahitte, Secretario.

Excmo. Gobierno delegado de la Provincia.

Lista de las cartas llegadas Montevideo, por el paquete AGUILA PRIMERA, *el dia* 14.

Agustina Morlins,	José Fernandez Castro,
Alexandro Molina,	José Maria Escobar,
Antonio Haedo,	José Maria Garmendia,
Antonio Uturbey,	José Y. Andrade,
Antonia Arce,	José Brissain,
Agustin Murguiondo,	Juan Lopez,
Augusto Aguiar,	José Soler,
A. Onslow,	José V. Cardoso,
Antonio Alvarez,	Juana Lopez,
Angela Brissain,	José M. Anguita,
Antonio de las Cajigas,	José Ferreira Brito,
Antonio Larrosa,	José E Sanchez,
Andres Thorndike,	José Villar,
Braulio Boso,	José Montoro,
Bárbara Parra,	Luisa Tabanera,
Carmen Somellera,	Luis Lasquet,
Claudio Hecman,	Liberata Carabajal,
Catalina Zuñiga,	Leticia Rosquellas,
Cornelio Aguilar,	Manuel Ramirez,
Claudio Lisboa,	Manuel Ortiz Basualdo,
Carlos Benavides,	Maria Vazquez,
Clara Fulco,	Manuel Pombo,
Clemente A. Gonzales,	Maria Escalada Lima,
Donisio Jomain,	Manuel Renobales,
Demetrio Reguera,	Manuel Laserna,
Eloisa Burgos,	Maria Dolores Gimenez,
Eusevia Lima,	Manuela Xara,
Estanislao Morel,	Manuela T Farias,
Eduardo Lahitte,	Manuel Smit,
Estanislada Villota,	Marcial Callejas,
Francisco Alzogaray,	Manuel da Silva Santos,
Felipe Ortega,	Pedro C. Pereira,
Federico Coelho,	Pedro B' Martinez,
Francisco Rossi,	Pascuala Araucho,
Francisco Maines,	Ramon Ellauri,
Felipe Botet,	Santiago Meabe,
Gertrudis Monsalvo,	Simona Abalos,
José M. Drago,	Tomas del Busto,
José Bernardes,	Tomas Panelo,
Juan J. Raldan,	Tiburcia Castañer,
Juan A. Teresa,	Vicenta Duarte,
Juana Senturion,	Ventura Arzac,
Juan Costa Timotheo,	

Correspondencia de Montevideo, por el paquete LA ROSA, *llegada el* 14.

Agustin Marquez,	Maria Angeles Guerra,
Felipe Garcia,	Martina Grimau,
Jose Maria Ochagavia,	Manuel de Almeida Pinho,
José Soler,	Mateo Vidal y Medina,
Juan R. Melo,	Pedro Cona y Sala,
Maria Torné,	Teresa Lopez.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 16.

Onzas de rostro	107	á	107 4
——Patrias	105	á	105 4
Pesos fuertes	6 5	á	6 6
——Patrios	6 2	á	6 3
Macuquina	(*escaso*)		
Acciones del banco	163	á	
Fondos públicos del 6	55	á	56

HOY 16.—— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á Zimmerman Fracier, Paz 98.
173 barricas harina—1 baul peinetas grandes, chicas y peines de marfil—10 medias barricas harina.

á Noble Gowland, Reconquista, 14.
600 tablas de pino.

á Davisson Dorr, Piedad 77.
400 tablas pino.

à D. Andres Dominguez, Maipú 13.
2 cajones con sargas de Málaga, seda negra y tafetanes—17 pipas vino de Málaga—40 barriles id.—400 botijuelas aceite—20 cuarterolas id.

á Hodgson Robinson, Plata 34.
6 cajones cocos de colores—1 fardo tela para poncho—1 cajon paño de astracar—2 fardos zarazas—1 id. listados—1 cajon cotonias de chaleco—1 id. tela para poncho.

á D. Samuel Bishop, Reconquista 49.
1 cajon con pasta de orozú.

á Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
3 cajones dulce.

á D. Manuel Ortiz Basualdo, Potosí 35.
pipas, cuarterolas y barriles de vino de Málaga.

á J. B. Lacordelle, Reconquista 36.
pipas, cuarterolas y barriles vino de Málaga.

MARITIMA.

Manifiesto del bergantin americano ELM, capitan J. W. Murcken, procedente de Filadelfia, el 14 de mayo, consignado á Zimmerman y Ca.—al dicho—

1289 barriles harina—220 cajones té—174 cajones cohetes—446 medios cajones id.—5 cajones cohetes voladores—12 id. mercancias—á Ricardo Sutton. 1 cajon mercancias—al capitan, 30 medias barricas arroz—5 cajones con 18000 cigarros—á Juan Johnson, 25 barriles brea—1 cajoncito agujas—50 cajones sardinas—á Grogan P. y Morgan, 1 bulto cintas—a C. R. Horne, 1 cajon mercancias—unos palos para sillas.

Manifiesto del bergantin goleta *Emily Cooks*, capitan J. Rodgers, procedente de Bahia, el 26 de julio, de Maldonado el 8 del corriente, consignado á Davison Dorr, con

102 pipas rom—53 barriles dulce—2 cajones id —1 canasto loza.

Goleta paquete oriental *Aguila primera*, de Montevideo el 12 del corriente, consignado á D. Alejandro Martinez—

100 rollos tabaco—8 cascos sardinas—10 cajones, 3 sacos encomiendas.

Goleta paquete oriental ROSA, capitan Moratore, ayer salió de Montevideo, consignado á D. Carlos Galeano—á D. Ramon Ansó, 42 pipas vino tinto—á D. Luis Amadeo, 230 fanegas maiz—á D. Estevan Pelerano, 16 canastos yerba—á D. M. Villarino—1 canasto con dulce—á la órden 66 tablas del Brasil.

Fragata nacional *Bien Venida*, capitan C. W. Ohrn, procedente de la isla de Mauricio, el 13 de agosto, consignado á D. Carlos Blach, con 210 bolsas azucar.

Bergantin brasilero *Eolo*, de Bahia Blanca.

Entradas à Montevideo.

Agosto 5.—Bergantin brasilero *María*, de Santa Catalina.
Id. 6.—Diate *Buen Jesus*, de Rio Grande.
Id. 9.—Polácra sarda *Concepcion*, de Rio Grande.

Entradas à Bahia.

Julio 10.—Bergantin americano *Exchange*, de Buenos Aires el 4 de Junio.

BUQUES A LA CARGA.

PARA CORRIENTES en derechura, saldrá, del 17 al 20, el bergantin goleta *Veinte y nueve de Diciembre*, (alias Oriental). Para carga ó pasage, véase á su capitan y dueño, calle de Cangallo num. 139.

PARA RIO GRANDE, saldrá, el 17 del corriente, la fragata americana *India*: tomará flete y pasageros. Para uno ú otro ocúrrase á los Sres. Zimmerman y Ca., Paz, 94.

PARA SANDU, SALTO y ARROYO DE LA CHINA, saldrá, el 17 del corriente, la goleta ANITA. Para carga ó pasage véase á D. Carlos Galeano, en la Alameda, número 70.

AVISOS.

AZUCAR BLANCA á 4 y á 4½ reales la libra, arroz á 2½ y 3 reales libra, té hizon á 6 pesos libra, café en grano y molido, con otros muchos artículos á precios equitativos se vende en el almacen calle de la Paz número 17, casas de Pueirredon. 16—3

EN LA CALLE DE BELGRANO cerca de la plaza chica, almacen número 92, ha llegado recientemente una porcion de yerba mate que se vende por precios muy equitativos, y se responde no solamente por su superior calidad, como por cualquier averia, en imperfeccion de beneficio que en ella se encuentre. 16—3

SE VENDEN quinqueces de bronce ingleses de patente de dos tres y cuatro luces; igualmente tubos para dichos, espejos de marco dorado de todos tamaños y de luces muy gruesas, algunos grandes para adorno de salas, hermoseados de columnas y paisages coloreados, el todo del mejor gusto y calidad; se encontrarán en la tienda libreria de Duportail, calle de Potosí número 46, del Colegio para San Francisco. 16—3

SE VENDE una pulpería que hace esquina, situada en la calle de la Esmeralda, número 114, enfrente de la panadería de Manzano, bien provista y de buenos diarios: véanse con el dueño en la misma panadería. 16—3.

SE VENDE una mulata, con leche de tres meses, sabe lavar bien, planchar y todo servicio, en mil cien pesos, moneda corriente. El que se interese por ella ocurra á la calle de Corrientes, número 62. 16—3.

BARATILLO DE CORBATAS de gusto, elegantes de una armazon moderna, se encuentran de venta en la Merceria calle de Potosí núm. 26; siendo su precio 3 pesos.

SE VENDE un hermoso terreno de esquina, en el mejor parage, con dos frentes, uno á la calle de Suipacha, y el otro á la calle del Paraguay; se venderà en un precio muy bajo: el dueño vive en la calle del Paraguay, N. 166.

SE VENDEN dos criadas de todo servicio, en la casa calle de la Catedral, núm. 113, darán razon. 12—3.

PUERTAS Y VENTANAS.—En la calle de la Catedral, núm. 140, hai de venta tres ventanas con sus marcos y rejas correspondientes de fierro de Vizcaya; tres puertas interiores y una grande de sala, todas de maderas del Paraguay, y en el mejor estado. Quien se interese por ella podrá verse con el dueño que vive en la calle de Potosí, número 154. 16 3

SE VENDE UNA CHACRA, zanjeada, situada á tres leguas del puente camino de Santa Catalina; tiene algunos caballos, ovejas pampas, tres lecheras, y una media cuadra de monte. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Tucuman número 144. 13 3.

REMATES.

POR MEDRANO Y GONZALES,
Calle de la Florida, núm. 18.

El Miércoles, 17, á las 11 en punto, se ha de rematar, por chancelacion de cuentas, un surtido de efectos con algunos averiados.

POR J. J ARRIOLA Y Ca.

El miércoles 17 del corriente, á las 11 de la mañana, en la calle del Perú número 23½ casa del finado señor encargado de negocios de los E. U. D. Juan M. Forbes, se venderán á la mejor postura varios artículos que componen parte de los bienes de dicho finado.

Un faeton ó carrosin, con tiros bronceados, un coche y tiros nuevos, 1 id. sin tiros, una hermosa pareja de caballos adiestrados, dos caballos id. y para silla, tres sillas y frenos y un carro de transporte con tiros, cujas con cortinados y sin estos, sofás, mesas de diferentes clases, aparadores de caoba, cómodas con escritorios y escritorios de caoba bronceados, sillas, y una de brazos forrada en crin, juegos de loza azul para mesa y otros varios útiles relativos, cucharas de plata de varios tamaños, manteles adamazcados de hilo, toallas, servilletas, sábanas y fundas, estufas, prensas de caoba para ropa, y una para copiar cartas, reloges de sobremesa y solar, un baul portatil, tina de baño, una carabina, pistola y tres banderas, espejos grandes de marco dorado, alfombras, dos astas de bandera, un toldo, cuadros de pinturas y un retrato de cuerpo entero muy perfecto del general Lafayette, y un cuadro de la declaracion de la Independencia, un barómetro chico, una caja de herramientas, otra de medicina, otra de instrumentos matemáticos, y otros varios muebles menores que se manifestarán al tiempo de la venta.

COCINA.—Ollas, caserolas, pabas, sartenes, y otros diferentes útiles de fierro, mesas, jarros, &c. &c.

DESPENSA.—Algunos restos pequeños de vino y otros líquidos, &c.

Las personas que se interesen por los carruages y quieran verlos con anticipacion al dia de la venta, se servirán ocurrir á la plaza del 25 de Mayo casa de Mr. Spraggon en el Coliseo y por lo demas mencionado á la del finado, desde el Viernes, donde se hará el remate.

AUCTION.
BY J. J. ARRIOLA & Co.

On Wednesday 17th inst. at 11 o'clock A. M., calle del Perú, No. 23½, at the House of the late Hon John M. Forbes, chargé d'affaires of the U. S. will be sold to the highest bidder, the following articles, which are in part the personal effects of said deceased:

1 Chariot and Harness, 1 coach & harness new, 1 do. without harness, 1 pair beautiful and first rate coach Horses, 2 fine saddle Horses, 3 saddles and bridles and 1 cart with Harness, bedsteads with and without curtains, sofas, sundry tables, mahogany cupboards, wash-hand stands, book cases, curled maple writing bureau, mahogany escritoire & brass mounted writing desk, a set of eandsome stuffed chairs, dinner set of blue earthenware, and sundy other utensils for the table, silver spoons of different, sizes, damask table cloths, towels, napkins, linen sheets and pillow-cases, stoves, mahogany clothes presses & one copying machine, watch stand and sunt dial, portable trunk, bathingtub, a carbine & pistols, large looking glasses with gilt frames, two signal staffs and three flags, an awning, sundry pictures in gilt frames amongst others an exeellent likeness of General Lafayette & the declaration of the Independence of te U. S., a small thermometer, a tool chest, a medicine chesf, and a case of mathematical instruments, besides sundry other artieles which will de enumerated at the time of sale.

KITCHEN,—Stewpans, boiling pots, baking pans & sundry ether kitchen utensils &c. &c.

WINES, &c.—A small parcel of choice wnines, and liqueurs &c. &c.

Persons desirous of viewing the carriages previous to the day of sale, may apply to Mr. Spraggon in the plaza del 25 de Mayo and the other articles can be seen at the house of the deceased from Friday.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.,
Calle de la Catedral, núm. 95.

Interesante á los Toneleros.

El Jueves, 18 del corriente, por órden de los Sres. J. S. Lyons, se han de vender, por cuenta de quien pertenezca, en lotes, al agrado de los compradores, lo siguiente—

130 quintales de fierro para arcos de variss menas
Al mismo tiempo, para concluir una cuenta—
20 quintales de municion surtida
60 cajones pasas de uva, de Màlaga.

A las 11¼ *en punto.*